

ADVERTENCIAS

Que el Illustrissimo y Reuerendissimo señor
don Christoual de Rojas y Sandoual Obispo
Cordoua del Consejo de su Magestad dio en el
Synodo que celebro en Cordoua . Año de

1569.



Impressas en Cordoua en el palacio Obis-
pal por Juan Baptista Escudero.
Año de . 1569.

ADVERTENCIAS DE E
Synodo deste Año de 1569.

1. ADVERTENTIA.



Ncomédámos es mucho
tengays cuenta cō las ad
uertencias de los Synodos
passados, y con los interro
gatorios que se ordenarō
para confessar a los officia
les, y con el libro q̄ se hizo
de los Documentos para

los confesores.

Es cosa mucho de doler q̄ cada Año refirimos
y poenitétiamos a mucha gente q̄ no se cōfessa
en el tiēpo q̄ les señalamos. Y porque no tengan
ocasiō para esto, y se les quitē los achaques ro
gamos mucho a los cōfesores, q̄ asistan ordina
riamēte en los confesionarios para q̄ los poeni
tentes q̄ vinieren los hallē a todas oras y no les
anden buscando por cuya causa se vā los poeni
tētes sin confessar y no bueluen a ello.

2. ADVERTENTIA.

¶ Por experiēciū vemos quan mal aparejados
vienen a las confesiones; y quan poca diligen
cia hazen algunos en pensar sus peccados sera
cōsa muy conueniente que no se contenten los
confesores con solo lo que los poenitentes cō
fessan

fieſſan ſino que los examinen en las cosas q̄ probablemente ſe eutendiere que an caydo.

3. ADVERTENTIA.

¶ Y tambien nos parece por euitar incōueniētes que los confesſores no reciban presentes ni dadiuas de ſus pœnitentes, principalmente joyas o otras cosas que tengan valor.

4. ADVERTENTIA.

¶ Todos ſon obligados a euitar las ocasiones que ſon cauſa de juzgar mal, y mas los ſacerdotes, y para eſto nos ha pareſcido aduertiros que no vaya nadie a viſitar ſus hijas de confesſion, ni permitan que ellas vayan a ſus caſas dellos, ſino quando eſtuideren enfermos para administrarles los ſacramentos.

5. ADVERTENTIA.

¶ Muchos ay (como lo entendimos en la viſita) que han hecho confesſiones deſfectuoſas, y con aquellas han paſſado, para remedio deſte in conueniēte queſ muy grande, cōuiene que los confesſores perſuadā a ſus pœnitentes que harā las cōfeſſiones enteras y ſi poſſible fuere generales.

6. ADVERTENTIA.

¶ Somos informado que algunos caſados eſpecial pobres acueſtan en ſu cama a los hijos, y d̄ mas de no pareſcer coſa honeſta, parece que ſeria bien euitarlo, y aſſi nos pareſcio aduertiros para

para q̄ perſuadays en las confesſiones a vueſtros pœnitentes caſados que no acueſten en ſus caſas a ſus hijos en ſpecial ſiendo ya grandes y q̄ tienen uſo de razon y malicia.

7. ADVERTENTIA.

¶ A los Vicarios y Rectores rogamos mucho no ocupen a los confesſores en la aſiſtēcia del Choro y enterramientos, ſi no fuere por muy vrgente cauſa, y les hagan parte en las oras quā do eſtuideren ocupados en los cōfeſſionarios.

8. ADVERTENTIA.

¶ A los Rectores encargamos ſus conciencias que a ninguno ſe de licencia para comulgar fuera de ſu parrochia en la comunion paſcual.

9. ADVERTENTIA.

¶ Encargamos mucho a los Rectores que por defectos que podria auer auido en las confesſiones paſſadas, que perſuadan a los enfermos que hagan confesſion general antes que vengā a peligro de muerte.

10. ADVERTENTIA.

¶ Ay algunos cōfeſſores que tienen celos de q̄ ſus pœnitentes busquen otros confesſores y los riñen, ſi los confesſores ſon de buena vida y doctrina, encargamosles que no riñan a ſus pœnitentes porque romen los tales confesſores, que por no buscarles tales ſe hallan muchas faltas ſuſtanciales en las confesſiones.

II. ADVERTENCIA.

¶ Muchas vezes hemos encargado esto, y conuiene que siempre lo hagamos, que es q̄ todos encargueys mucho la frecuencia de los santísimos Sacramentos de la pœnitencia y comunión. A los hombres se les encomiende la frecuencia de los, para los dias d̄ fiesta, porq̄ no pierdan su trabajo, y alas mugeres para el dia de la labor pues no van al campo.

12. ADVERTENCIA.

¶ A los mayordomos de las yglesias mādamos que no den cenas a los clérigos enel Iueves y Viernes sancto en lugar de las colaciones.

13. ADVERTENCIA.

¶ Todos hemos visto y tenemos experiencia lo que nuestro señor sea seruido en la distribución de las missas por el orden que esta puesto, ansi de testamentos como votiuas y de los incóuenientes que se han quitado, y porq̄ esto vaya adelante y se preuenga a los que podria hauer, encargamos a los Rectores que no admittan testamentos en que los testadores mādán dezir missas que no vieren de venir a poder del Collector para que den cuenta dellas, y desto se les aduertia a los enfermos para que no mādén missas a disposición de sus albaceas sino fueren repartidas al Collector.

14. ADVERTENCIA.

Es

¶ Es cosa muy decente q̄ ansi enel modo de la celebraciõ de los officios diuinos y enel tiempo que se han de celebrar principalmete las fiestas que en las yglesias parrochiales d̄ todo este r̄o obispado se conforimen con la mat. iz enel seruiçio del choro: en los pueblos donde ouiere copia de clérigos.

15. ADVERTENCIA.

¶ Muchas vezes hemos aduertido que se hagã conferencias en los casos de cõciencia, para estar retelutos enellos, pareceros q̄ estas sera biẽ que se hagan discurrendo por los mandamientos, y en cada mandamiento qual peccado llega a ser mortal, y qual venial: declarando los casos mas contingibles q̄ passaren en aquel pueblo. Encargamos os que estas conferencias se hagan con mucha moderacion y honestidad d̄ palabras excusando porfias y dando muy buen exemplo como cõulene a ministros de nuestro señor.

16. ADVERTENCIA.

¶ Bien sabeys lo que el sancto Concilio general de Trento dertermino a cerca de la limitacion de las missas en las capellanias q̄ no vuisse bastantes reditos para la sustentacion de los capellanes. Prouemos y declaramos por algunos inconuenientes que se han visto, que ninguna moderacion de missas de las capellanias se haga

a 4 fin

sin que primero aya entera satisfacion, que por culpa de los capellanes no han venido las posesiones de las dichas capellanias en disminucion y desto den noticia los Rectores y Vicarios, y que los capellanes den fianças de tener las tales posesiones bien reparadas.

17. ADVERTENCIA.

De yr a tener conuersacion y platicas con las monjas, puede redudar alguna inquietud, por esto mandamos que ningun clerigo hable con monjas sin expresa licencia nuestra en escripto.

18. ADVERTENCIA.

Los bienes que lleuauamos de la yglesia, no se nos dan sino porque siruamos en ella, por esto rogamos mucho a los clerigos seruideros que estan en los lugares aunque no sean confesores que asistan en el transito quando alguno se esta muriendo ayudandole en aquella ora a bien morir; y si vultre mas enfermos que clerigos, en tal caso ruegue a los religiosos del pueblo si los vultre que los ayuden.

19. ADVERTENCIA.

A los Medicos encargamos mucho miren y lean el motu proprio de su sanctidad que les manda que ningun medico cure a ningun enfermo la segunda visita sin que este confessado. Y esto publiquen los Rectores en sus parrochias.

20. ADVERTENCIA.

Roga

Rogamos y encargamos mucho a los Rectores que no consientan que los Sermones de la passion se prediquen a media noche, sino en amanesciendo por euitar muchos inconuenientes que suele auer de predicarse a aquella ora.

21. ADVERTENCIA.

Porque en algunos lugares suelen quando tienen algun diffunto dia de fiesta, o tienen deuocion con algun sancto, dezir la missa mayor de Requiem, o del sancto. Mandamos a los Rectores que en los domingos y fiestas a la ora de la missa mayor no se diga missa de Requiem ni otra ninguna en lugar de la mayor, sino la del dia.

22. ADVERTENCIA.

Comunmente los presos son hombres que tienen culpas, y no de buena vida, y estos tienen mas necesidad de ser instruydos y aduertidos. Para esto os rogamos que en los lugares donde se pudiere hazer, que a los de la carcel se les den predicadores de quando en quando como se les dan confesores.

23. ADVERTENCIA.

Para que los officios diuinos se hagan con mas deuocion y quietud, ordenamos que ninguna Cofadria ni persona demande limosna estando se diziendo los diuinos officios, no obstante que hasta a ora se aya permitido con algunas cofra

a 5 dias

días.

24. ADVERTENCIA.

¶ Por evitar muchos inconvenientes q̄ suelen acontecer en las yglesias. Rogamos a los Rectores nuestros hermanos visiten sus yglesias quando en quãdo de noche para ver que cuydado tienen los sacristanes y que gentes meten en ellas.

25. ADVERTENCIA.

¶ Por evitar los mesmos inconuenientes q̄ suelen acontecer, rogamos a los Rectores, que quãdo vuiere retraydos en las yglesias los Rectores y Sacristanes no dexen entrar mugeres q̄ los visiten especialmente de noche.

26. ADVERTENCIA.

¶ Porque aya lugares ciertos y diputados para las confesiones, mandamos que en las yglesias donde faltan confesionarios se hagan luego. Y los confesores no oygan a los poenitentes sino en los confesionarios, y que los cõfessionarios no sean cerrados sino que se vea por defuera el confessor y el poenitente.

27. ADVERTENCIA.

¶ Los Rectores generalmente son obligados a tener cuenta con todos los de su parrochia, y porque los mas necesitados suelen ser los pobres q̄ andan por los Hospitales, encargamos a los Rectores tengan cuenta de hozer cõfessar

Y

y comulgar todos los pobres de los Hospitales de las parrochias. Y que los administradores se an obligados a dar cuenta de los que muerẽ sin recibir los sacramentos.

28. ADVERTENCIA.

¶ Por esta mesma razon mandamos que los Rectores den cuenta de los pobres que muerẽ sin hazer testamento, y porque no lo hizieron? o quien se lo impidio? y les pidan si son estrangeiros de donde son.

29. ADVERTENCIA.

¶ No se suele tener tãta cuẽta como serla razn con los pobres mendigos que pasan de vna parrochia a otra. Ordenamos que los pobres mendigos q̄ son moradores en vn pueblo, y no son vagamundos, pero no tienen casa cierta y andã de vna parroquia para otra se señale en vna parrochia y se pongan en el padron della.

30. ADVERTENCIA.

¶ Muchas vezes, o por no querer trabajar vn poco, o por otros respectos los sacristanes no quierẽ llevar las cruces en las procesiones. Por evitar esto y porque hagan sus officios y cumplan con ellos, mãdamos que los sacristanes en las procesiones generales lleuẽ por sus personas ellos las cruces y no las den a ganapanes, ni jornaleros en su lugar, y sino lo quisieren hazer quiteseles las sacristias y prouea se de otros.

ad

31. ADVERTENCIA:

¶ Deseo grandemente que cumplays con lo q̄ el sacro Concilio Tridentino amoneſta, que los presbiteros celebren todos los domingos y fiestas solemnes, y los Diachonos y subdiachonos comulguen en estos días y los de menores ordenes de mes a mes conforme al motu proprio de su Sanctidad, y auísadnos para los que se vuerē de ordenar como han cumplido cō esto, y si ha exercitado cada vno el ministerio de su orden en sus parrochias.

32. ADVERTENCIA:

¶ Por experiēcia hemos visto que las mugeres de los difunctos estando el cuerpo presente en la yglesia no pueden disimular el dolor q̄ sienten, por cuya causa dan muchas bozes y estoruan los diuinos officios, sera biē que no consintays que vayan las mugeres a los entierros de sus maridos para que con mas quietud se celebren los diuinos officios.

33. ADVERTENCIA:

Querriamos mucho q̄ los domingos y fiestas de guardar en tiempo d' las confesiones no admittiesedes a la confesion sino a labradores y gente del campo, y alas demas personas que no salen del pueblo en los días de labor: para que desta manera no pierdan su labor y jornal.

34. ADVERTENCIA.

No

¶ No admitireys a ningun penitente por confesado sino truxere cedula que sea de los cōfessores aprouados por nos, y para esto sera bien q̄ cada Rector tenga memoria de todos los confesores así de Clerigos como Religiosos, porq̄ de hazerſe lo contrario hemos visto grandes inconvenientes.

35. ADVERTENCIA.

¶ Procurareys que solo el Collector no reciba los testamentos sin que este presente el Rector o Vicario por el daño que podria auer en encubrir algunos testamentos.

36. ADVERTENCIA:

¶ Terneys mucha cuenta que los maestros d' escuela lleuen todos los Domingos y fiestas a sus discipulos a missa mayor para que se acostumbren a oyr missa, y en este tiempo no anden jugando y impidiendo los diuinos officios.

37. ADVERTENCIA.

¶ Porque de ponerse los hombres a las puertas de las yglesias al tiempo que la gente va a oyr los diuinos officio y quando salen dellos, resultan muchos inconuenientes de que nuestro señor se offende encargamos os mucho que en ninguna manera consintays que ningunos hombres de qualquier calidad y condicion que sean

CS!

estén a la puertas de las yglesias en los dichos
tiempos notando las mugeres que entran y sa-
len.

• *Fr. ep. card. de Log.* •

Por mandado del Obispo mi señor,

Diego de Elorduy
Notario.